PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 610.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N° 04/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA MITIC" - PLURIANUAL ID 410496. ----------

Asunción, 04 de octubre de 2022

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 62-22 de fecha 14 de setiembre de 2022, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Ofertas (CO) MITIC N° 04/2022 "Servicio de Impresión y Fotocopiado para MITIC" – Plurianual. ID 410496, expediente VIRTU N° 2022-12021001-004624; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen manifiesta que: "Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 410496, por un monto total de Gs. 400.000.000, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma plurianual bajo la modalidad de pago a plazos, con partidas presupuestarias del PGN 2023". ----------*

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por monto. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado. Asimismo, la última versión del PBC con los ajustes sugeridos por el Área Requirente.". -

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: « "Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen."». ----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 180/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 concluyendo cuanto sigue: "Por tanto, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante, además se cuenta con el CDP N° 189/2022, esta Asesoría no encuentra reparos legales para proseguir con los trámites de autorización de llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones."----------

ml

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 610.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELANFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N° 04/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA MITIC" - PLURIANUAL ID 410496. ----------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000189/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado a Concurso de Ofertas (CO) MITIC N° 04/2022 "Servicio de Impresión y Fotocopiado para MITIC" – Plurianual. ID 410496, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado a Concurso de Ofertas (CO) MITIC N° 04/2022 "Servicio de Impresión y Fotocopiado para MITIC" – Plurianual. ID 410496.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro